UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

- N° 071 -2011-UNSCH-R

Ayacucho, 22 FEB. 2011

Visto el expediente administrativo sobre otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio a la servidora Gladys Calderón Barrios; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Rectoral Nº 282-2009-UNSCH-R, de fecha 11 de agosto de 2009, se otorgó a la servidora Gladys Calderón Barrios, Trabajadora de Servicios I, Nivel SAD, asignada a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, el subsidio por fallecimiento por el monto de S/.219.64 y los gastos de sepelio por el monto de S/.219.64, por el deceso de su señora madre Odilia Barrios de Calderón;

Que, con Resolución del Consejo Universitario Nº 890-2009-UNSCH-CU, de fecha 28 de octubre de 2009, se declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por la servidora Gladys Calderón Barrios contra la Resolución Rectoral Nº 282-2009-UNSCH-R;

Que, en el proceso contencioso administrativo seguido por la servidora Gladys Calderón Barrios contra la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga (expediente N° 01350-2009), con sentencia de fecha 30 de setiembre de 2010, el Segundo Juzgado Civil de Huamanga ha declarado fundada la demanda, ordenando la emisión de nuevo acto administrativo otorgando a la demandante el subsidio por fallecimiento y gastos de sepelio en el importe de cuatro remuneraciones totales, con deducción del monto percibido por este concepto. Dicha sentencia ha quedado consentida de acuerdo con la resolución de fecha 02 de noviembre de 2010;

Que, según lo establecido por el artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo Nº 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Estando al Informe Legal Nº 004-2011-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión favorable de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- OTORGAR los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio a la servidora GLADYS CALDERÓN BARRIOS, Trabajadora de Servicios I, Nivel SAD, asignada a la Oficina de Personal de la Oficina General de Administración, por el monto de TRES MIL SEISCIENTOS VEINTITRES Y 44/100 NUEVOS SOLES (S/.3,623.44), por mandato judicial.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 071 -2011-UNSCH-R

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será con cargo a los fondos de la cuenta aperturada por la Oficina de Tesorería de la Oficina General de Administración, en cumplimiento del artículo 70° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dichos subsidios a la beneficiaria, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. VÍCTOR HUMBERTO ALEGRÍA VALERIANO
Rector (e)

Abog. JAVIER ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

JABN/gods